COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 111/2014

Entre el **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 271 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **PARAGUAY SECURITY S.A.** con **RUC N° 80027582-9** domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 4631 c/ Nicanor Torales - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 624.124** representada para este acto por el **Sr. JORGE JURE BYKOV** con Cédula de Identidad N° **555.453,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de SERVICIO DE RASTREO SATELITAL, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULASEGUNDA:DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;

2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

2.4. La oferta del Proveedor;

2.5. Resolución de Adjudicación N° 246 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contra dicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en **Sub Grupo 260 SERVICIO PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014,por un monto total de hasta un monto total máximo de **Gs. 6.048.000**.- (Guaraníes seis millones cuarenta y ocho mil); durante el Ejercicio Fiscal año 2014.

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2014

Año	T. P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2014	2	16	2	00	260	30	001	99	Gs. 6.048.000

PARAGUAY
SECURITY S.A.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 274899, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 07/2014 "Servicio de Rastreo Satelital"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 246 del Comando de las Fuerzas Militares, de Fecha 14 de noviembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL APAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Lista de Bienes con sus PreciosAdjudicados:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS	MEITRACK	CHINA	Unidad	EVENTO	7	864.000	6.048.000

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante ya subsanarlos defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU** Cuenta Corriente M/L Nro. 0000000000748436.

PARAGUAY SECURITY S.A.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°Inc. j, LeyN° 2051)
Especificaciones técnicas de los Bienes Adjudicados:
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS
Custodia por rastreo satelital por un año para vehículos que transportan explosivos a lo largo del territorio nacional, con instalación de software para el rastreo satelital.
SERVICIOS CONEXOS
1.1 Equipos de Rastreo Satelital con instalación
Alimentación de 9 a 30 VC, detección automática.
Cantidad de entradas digitales: al menos 4
Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles autor recuperable.
GPS: 12 canales
Medio de comunicación primario: GPRS/GMS
El equipo deberá informar: Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
Violaciones de Estacionamiento.
Pánico.
1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital
El sistema deberá contar con un medio por el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
Se deberá visualizar datos históricos de cualquiera de los móviles sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor.
Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.
Mapas digitales:
De todo el País
Detalles a nivel de calles (nombres) en ciudades del País.
Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberán indicar en texto; país, departamento, ciudad, barrio, y nombre de la calle de la posición visualizada.
Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
El operador deberá poder realizar zoom desde nivel país hasta nivel de las calles y desplazamiento del mapa.
El adjudicado deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección electrónica que el administrador del contrato lo indique.
1.3. Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:
Reporte de posición Automática
Violación de estacionamiento
Pánico
Violación de velocidad máxima en tiempos seco.
Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.
1.4. El sistema deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:
Lugar , fecha y hora de inicio de cada recorrido
Velocidad promedio de recorrido
Velocidad máxima de recorrido
Distancia recorrida en km.
El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa deberá indicar el inicio y el fin, como así también las posiciones intermedias.

PARAGUAY SECURITY S.A.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de cada Unidad Responsable de las Líneas Presupuestarias Adjudicadas.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

a) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

9.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por las Unidades Responsables de los Programas y Sub programas afectados por la adjudicación a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega de los bienes adjudicados será en las direcciones de cada Unidad responsables de los Programas y Sub programas correspondientes, como se indica a continuación:

Unidades Responsables	Dirección	Teléfono
Dirección de Material Bélico	Avda. Semidei, entre Vía Férrea y Ruta Transchaco – Campo Grande.	021-293442

9.3. El plazo de entrega del servicio en plena condición operativa en 10(diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicios, conforme al listado de móviles proporcionados por la Institución.

9.4. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles

9.5. La Unidad Responsable del Ítem adjudicado, nombrará un **Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

PARAGUAY SECURITY S.A.

b) CONDICIONES DE ENTREGA

1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

2.1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

2.2 El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

2.4 Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

3. FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

3.1 Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Novena.

3.2 Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

3.3 Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

PARAGUAY
SECURITY S.A.

3.4 Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art.37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.

Con la entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del **"Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación"**, de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 28 días después del vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS (Art.37 Inc.i, Ley N°2051).

El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

CLAUSULA DECIMO CUARTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

PARAGUAY SECURITY S.A.

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEXTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2014.

PARAGUAY SECURITY S.A.

Sr. JORGE JURE BYKOV
Representante Legal
PROVEEDOR

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE